Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC N° 1397.-

Asunción 24 de octubre de 2019

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del MINISTERIO PÚBLICO, se dirige a usted, en atención a la Nota DNC N° 20.859/2019, correspondiente al llamado, **Licitación Pública Nacional N° 15/2019 "Adquisición de Video Espectro Comparador"**, con ID N° 368.400, en la cual mencionan observaciones que deben ser subsanadas:

1. Considerando los componentes que forman parte del bien adquirido, se debe desglosar los ítems a fin de contar con la cotización de los mismos. Además, recordamos que la convocante será la responsable de la correcta imputación de los objetos de gasto.

Respuesta 1:

En cuanto a la observación realizada, se hace mención a lo establecido en el Clasificador Presupuestario 2019, Objeto de Gasto 530 y 535 que reza lo siguiente:

530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL

Adquisiciones de maquinarias, equipos, harramientas, aparatos y/o instrumentos en general, incluyendo sus accesorios y los bienes complementarios que se utilizan en la Construcción , producción agropecuaria e industrial, energía eléctrica, educación, salud refrigeración, laboratorio e instrumental médico y odontológico, comunicaciones y transporte. El costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y pues en marcha de los equipos.

535 EQUIPOS DE SALUD Y DEIABORATORIO

El costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

Como puede observarse, según el Clasificador Presupuestario, en el objeto de gasto 530 y 535, en ambos prevé lo siguiente: "**El costo comprende el precio de compra más sus**

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

accesorios y los *bienes complementarios*, gastos de fletes, seguros impuestos tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en macha de los equipos".
Así también la Ley 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 en su Artículo 156 expresa:

Artículo 156.- Los bienes, obras y/o servicios a ser adquirdos y/o prestados mediante procesos de Contrataciones Públicas, regidos por la Ley N‘ 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' deberán adecuarse al Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto y a las Categorias y el Catálogos de Bienes y Servicios implementados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Por lo expuesto y luego de un análisis, la Convocante considera haber realizado la imputación en el objeto de gasto correcto.

Atentamente.

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación